

FM/3470

# El Ayuntamiento abre las puertas del Club de Campo al pueblo de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

FM-3410

## UN POCO DE HISTORIA

Desde el año 1941, 1.365.000 m<sup>2</sup> de terreno de uso público ubicados en la Casa de Campo, entre la Carretera de Castilla y el río Manzanares, han venido siendo utilizados por los socios de una entidad deportiva, a la que se podía tener un acceso limitado, previo pago de una media de 250.000 pesetas de inscripción más la cuota anual que se establecía.

Con el transcurso de los años se ha creado sobre dichos terrenos un club deportivo que puede ser considerado como uno de los mejores de Europa, valorado por la variedad de deportes que se pueden practicar, la calidad de sus instalaciones y su cercanía a una gran ciudad.

### Un acuerdo difícil, pero satisfactorio

Trascurrido el plazo de concesión, las instalaciones han revertido al Ayuntamiento de Madrid, que de acuerdo con la Ley Especial de Madrid, promulgada en 1963, tiene el pleno dominio de los terrenos de la Casa de Campo, con la obligación de conservarla, para solaz y esparcimiento del vecindario, sin que pueda enajenarla, gravarla o destinarla a otros fines que los indicados.

Aunque el plazo de concesión finalizaba el 31 de diciembre de 1983, el equipo de gobierno municipal decidió ampliar la concesión por espacio de seis meses improrrogables, tiempo necesario para realizar los estudios económicos precisos y negociar una solución satisfactoria que permitiera a los actuales abonados continuar en el uso de las instalaciones sin monopolio de las mismas, abriendo las puertas del club al pueblo de Madrid.

Se han **rehuido** fórmulas demagógicas, efectistas, que devienen en el transcurrir del tiempo en malas soluciones. Se ha buscado aquella que recogía los tres objetivos que se han considerado irrenunciables:

1. Mantener sin deterioro el nivel de calidad que tienen actualmente las instalaciones.

2. Estar abierto a todas las personas, con unas tarifas asequibles y realistas de acuerdo con la calidad del servicio.

3. Autofinanciarse, porque sería injusto que en caso de ser deficitario, todos los ciudadanos pagasen vía impuestos la utilización de unas instalaciones de alta calidad. Dichas medidas supondrán el acceso a dichas instalaciones y a las prácticas deportivas a todos los ciudadanos de Madrid que deseen utilizarlas.

La forma de gestión que se ha considerado óptima para satisfacer esas necesidades es la creación de una empresa mixta con mayoría de municipal. Después de amplias negociaciones y de declarar desierto un concurso, por parecer insuficientes las condiciones que se ofertaron, se ha llegado a un acuerdo con la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo —que por su parte mantiene un contrato de arrendamiento con el Patrimonio Nacional sobre otros 647.000 m<sup>2</sup>—, satisfactorio para los vecinos de Madrid y para los socios de la citada entidad, que, si lo desean, pueden seguir haciendo uso de las instalaciones.

## INSTALACIONES

201,20 hectáreas, situadas entre la Carretera de Castilla y el río Manzanares.

25 pistas de tenis, de las cuales 18 son de tierra batida y 7 sintéticas.

1 recorrido de golf de 27 hoyos.

1 gimnasio.

2 pistas de squash.

1 sauna.

6 piscinas, de las cuales tres son de adultos y tres infantiles.

2 campos de hockey-hierba.

3 campos de hockey-tierra.

2 pistas de hockey-patines y hockey-sala.

1 cancha de tiro.

2 campos de polo.

1 pista para hípica (carrera).

2 pistas de hípica (saltos).

1 picadero cubierto, cuadras para unos 300 caballos.

2 pabellones sociales, con restaurante, cafetería y sala de juegos.

## CONDICIONES ECONOMICAS Y DE ACCESO

### ABONADOS

Se convocan 6.000 plazas de abonados.

Las solicitudes se pueden presentar a partir del próximo lunes 16 de julio en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid (Plaza de la Villa, 5) y en los Registros de las Juntas Municipales de Distrito.

Hay a disposición del solicitante impresos normalizados para realizar la solicitud, en horario, de 9,00 a 13,00 a.m.

El solicitante deberá depositar 2.000 pesetas a cuenta del futuro abono, que le serán devueltas en caso de no resultar agraciado en el sorteo.

En el caso de que el número de solicitudes supere a las 6.000 convocadas, se procederá a realizar un sorteo ante Notario en la primera quincena del mes de septiembre, respetando la estructura familiar de las peticiones.

La cuota de abono para el primer año será de 20.500 pesetas para los mayores de 13 años y de 2.000 pesetas para los niños comprendidos entre 7 y 12 años, ambos inclusive. Esta cuota da derecho a ser abonado hasta la extinción de la sociedad, siempre que se sigan abonando las cuotas anuales que se fijen y se respeten las normas de régimen interior que se establezcan. Más las tarifas correspondientes al uso de las instalaciones deportivas, pagando los niños menores de 13 años la mitad de la tarifa.

### NO ABONADOS

El acuerdo incluye el acceso libre al club de cualquier persona ajena al mismo, previo pago de 800 pesetas los días laborables y 1.600 pesetas los sábados, domingos y festivos, entrando los hijos menores de 7 años gratis.

Para el derecho a uso de las instalaciones deportivas regirán las mismas tarifas que para los abonados, pagando la mitad los menores de 12 años.

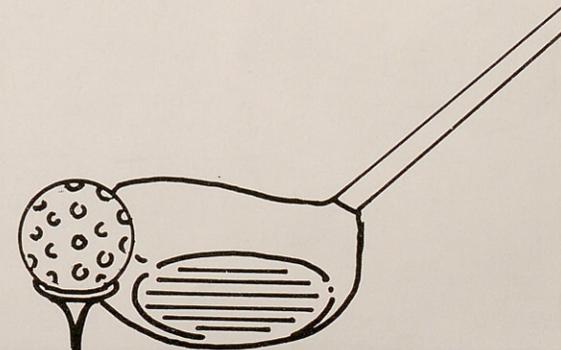
El acceso al club para los no abonados se realizará por la puerta principal.

El número máximo de entradas de no abonados se cifra en la cantidad de 70.000 personas anuales.

En el supuesto de competiciones o espectáculos deportivos especiales, los precios de entrada serán los que se fijen en cada caso.

A partir de las 9,30 h. de la noche, el precio de entrada a los pabellones sociales será de 200 pesetas en días laborables y 300 pesetas los sábados, domingos y festivos.

Ayuntamiento de Madrid



FM/3410

511901

# El Ayuntamiento abre las puertas del Club de Campo al pueblo de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Ayuntamiento de Madrid

Depósito legal: M. 25.357 - 1984.—Artes Gráficas Municipales



AYUNTAMIENTO DE MADRID

FM-3410